



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2024 - 2027

Año: 1
Núm. 15

SUMARIO

- V. Autorización de suscripción del Convenio de “Recompensas” con la Institución HSBC; -----01
- VI. Modificaciones al Séptimo punto del orden del día, del Acuerdo de Cabildo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro; -----03
- VII. Modificaciones al Octavo punto del orden del día, del Acuerdo de Cabildo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro; -----05

1538

EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro, dentro del **quinto punto del orden del día**, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto a la **Autorización de suscripción del Convenio de “Recompensas” con la Institución HSBC**; el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE “RECOMPENSAS” CON LA INSTITUCIÓN HSBC; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 30, 31, 38 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10, 13, 171 Y 175 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 2 Y 51, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que, el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias, expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.
2. Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados.
3. Que el Presidente Municipal, cuenta con facultades suficientes celebrar convenios, ello, según se desprende de los artículos 35 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 27, 29 y 31 fracciones VI, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 25 y 32, del Reglamento de Policía y Gobierno del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro; 15 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil; 8 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil; y del Manual de Organización de la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro. Carácter que se acredita mediante la constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento del Municipio Amealco de Bonfil, emitida por el Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, del proceso electoral local 2023/2024, de fecha 08 de junio de 2024.

4. Que el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su fracción XVIII, establece que el Ayuntamiento está facultado para celebrar en los términos que señala dicha Ley, convenios con otros municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
5. Que el artículo 31, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en su fracción VIII, establece que el Presidente Municipal tiene facultad de celebrar, a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable.
6. Que, mediante memorándum No. DF/002/119/2025, el Director de Finanzas del Municipio de Amealco de Bonfil, solicitó al Secretario del Ayuntamiento que en la próxima Sesión de Cabildo se someta a la consideración del Ayuntamiento el acuerdo que autorice el *Convenio de "Recompensas" con la Institución HSBC*, a fin de recibir ingresos adicionales como parte de nuestros ingresos de libre disposición, con ello fortaleciendo las finanzas de nuestro Municipio.
7. Que, en mesas de trabajo realizadas los días 12 y 28 de abril del año en curso, ante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación a efecto de llevarla como punto de acuerdo a Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. - Se Autoriza suscribir el convenio de "Recompensas" del Programa de Apoyos Empresariales que ofrece la Institución Bancaria HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, a clientes como el Municipio de Amealco de Bonfil.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo Segundo. Publíquese por una sola ocasión en el periódico Oficial del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, La "Gaceta Municipal".

Artículo Tercero. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo, al Director de Finanzas y al Titular del Órgano Interno del Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo presentado, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE. -----

ATENTAMENTE

Paulino González Alcantar
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro, dentro del **sexto punto del orden del día**, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de acuerdo de **Modificaciones al Séptimo punto del orden del día, del Acuerdo de Cabildo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro**; el cual señala textualmente: -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

MODIFICACIONES AL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 11 FRACCIONES II, III, XI, XVII Y XXV DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; 1 FRACCIÓN II; 319 Y 320 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D, 38 FRACCIÓN VIII; 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, Y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.
2. Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro,

motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados.

3. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la Cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
4. Que, el C. Félix Márquez Blas, presentó un escrito en la Secretaría de Ayuntamiento, en el que solicita aceptar la Donación en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, de un predio para establecer el Panteón Comunitario, identificado con clave catastral número 01 04 07 08 64 499 49, ubicado en la comunidad de Santiago Mexquititlán, Barrio II, Amealco de Bonfil, Qro., Donación que se aprobó en el Séptimo punto del orden del día, del Acuerdo de Cabildo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, acorde a las dimensiones señaladas en la opinión técnica emitida a través del memorándum DOPDU/1288/2024, signado por Mauricio de la Luz García Nolasco en su calidad de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el cual señala una superficie de .776 Ha.

Sin embargo, en dicha cantidad falto agregar un dígito, siendo correcta la cantidad de .7761 Ha., toda vez que al continuar con los permisos ante SEDESU se detectó la omisión en dicha extensión, por lo que se solicita la modificación del acuerdo a efecto de que se modifique el acuerdo señalado con antelación, para lo cual la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano realizó el análisis del tema y mediante el Memorándum DOPDU/053/2025 señala que considera técnicamente Factible la donación por .7761 Ha.

5. Que, mediante mesa de trabajo realizada el día 28 de abril de 2025, el Director Jurídico presentó a los integrantes del Ayuntamiento, la propuesta sobre la modificación al acuerdo multicitado en los considerandos anteriores, acordando turnarlo para su aprobación a sesión de cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se autoriza la modificación al Séptimo punto del orden del día, del Acuerdo de Cabildo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, respecto a la extensión del área a donar para el Panteón Comunitario ubicado en Santiago Mexquititlán, Barrio II, Amealco de Bonfil, Qro., misma que queda aprobada con una superficie de .7761 Ha.;

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notificar a la Dirección Jurídica a efecto de que continúe con los trámites correspondientes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal la “Gaceta Municipal”

Artículo Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección Jurídica, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y al titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo presentado, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor. -----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----
-----DOY FE. -----**

ATENTAMENTE

Paulino González Alcantar
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro, dentro del **séptimo punto del orden del día**, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo a las **Modificaciones al Octavo punto del orden del día, del Acuerdo de Cabildo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro**; el cual señala textualmente: -----

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
MODIFICACIONES AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 11 FRACCIONES II, III, XI, XVII Y XXV DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; 1 FRACCIÓN II; 319 Y 320 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D, 38 FRACCIÓN VIII; 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular y la competencia que la propia Constitución le otorga al gobierno municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de forma exclusiva sin mediar autoridad alguna. En ese orden de ideas el Municipio está facultado para manejar su patrimonio y administrar su hacienda conforme a la Ley.
2. Que, de acuerdo al Artículo 11, fracciones II y XVII, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, corresponde a los municipios regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos de Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro de su territorio, así como participar en la creación y administración del suelo y Reservas Territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
3. Que, mediante escrito recibido en esta Secretaría de Ayuntamiento **José Luis Sandoval Luna**, en su calidad de apoderado legal de Grupo Agropecuario S.P.R. de R.L., solicitó el cambio de uso de suelo en los predios ubicados en la Comunidad de El Pino con claves catastrales 01 02 048 76 4 3 8612, 70-34-10 has.; 01 02 048 76 4 3 86 13, 81-02-42 has.; 01 02 048 7 4 3 8614, 81-02-42 has., mismo que se aprobó dentro del Octavo punto del orden del día, del Acuerdo de Cabildo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro;
4. Que, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, recibió un escrito identificado con el número SEDESU/SSMA/167/2025, donde la Secretaría de Desarrollo Sustentable emitió su resolución, solicitando que los predios que se localizan en las UGA 288 y 296 denominadas zonas de aprovechamiento sustentable del Noreste de Amealco, se establezcan como zonas protegidas, aportando con esto acciones que benefician la problemática y los conflictos ambientales del territorio;
5. Que, mediante mesa de trabajo realizada el día 28 de abril del año en curso, se presentó a los integrantes del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, el proyecto de modificación al Acuerdo de Cabildo del día diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, dictaminando procedente someterla a la aprobación del Ayuntamiento en sesión de cabildo.;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se Autorizan la modificación al Octavo punto del orden del día, del Acuerdo de Cabildo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, para que conserven el Uso de Suelo de Protección Ecológica (PE), Forestal (F) y Cuerpo de Agua (CA) los predios que se localizan en la UGA 288 y 296 denominadas “Zonas de Aprovechamiento Sustentable del Noreste de Amealco” y “Bordo la Longaniza”, mismas que se encuentran dentro del Polígono Forestal con una superficie de 24.97025 hectáreas y el

Polígono de Sistema de Bordos con una superficie de 20.11440 hectáreas, áreas que se identifican con las sientes coordenadas:

Vértice	Coord. X	Coord. Y
1	380143	2241988
2	380197	2241996
3	380144	2241499
4	380105	2241371
5	380054	2241051
6	380075	2241032
7	379998	2240854
8	380036	2240809
9	380051	2240671

Vértice	Coord. X	Coord. Y
10	380059	2240117
11	380083	2239972
12	380026	2239980
13	379990	2240041
14	379979	2240303.
15	379866	2240460
16	379839	2240536
17	379882	2240585
18	379882	2240650

Vértice	Coord. X	Coord. Y
19	379873	2240713
20	379870	2240871
21	379870	2241044
22	379945	2241315
23	380018	2241498
24	380110	2241669
25	380122	2241846
26	380143	2241988

Vértice	Coord. X	Coord. Y
1	380114.759	2240135.69
2	380126.31	2240149.28
3	380195.978	2240165.67
4	380247.204	2240163.62
5	380267.695	2240132.88
6	380294.708	2240154.67
7	380298.098	2240160.06
8	380318.717	2240183.5
9	380323.329	2240187.38
10	380328.886	2240189.7
11	380351.526	2240195.36
12	380357.574	2240195.92
13	380377.789	2240194.71
14	380382.828	2240193.75
15	380387.456	2240191.54
16	380401.202	2240182.64
17	380404.929	2240179.53
18	380407.796	2240175.61
19	380414.369	2240163.84
20	380388.159	2240096.66
21	380356.636	2240015.85
22	380351.55	2240002.81
23	380271.733	2239797.8
24	380260.312	2239768.46
25	380212.37	2239780.45
26	380191.879	2239813.23
27	380181.634	2239843.97
28	380163.193	2239858.31
29	380128.359	2239839.87
30	380101.721	2239790.96

Vértice	Coord. X	Coord. Y
31	380091.476	2239751.76
32	380075.083	2239714.88
33	380034.102	2239653.41
34	380044.347	2239616.52
35	380085.328	2239579.64
36	380105.819	2239548.9
37	380130.408	2239524.31
38	380138.604	2239503.82
39	380111.966	2239483.33
40	380064.838	2239483.33
41	380007.464	2239483.33
42	379966.483	2239466.94
43	379945.993	2239421.86
44	379935.747	2239395.22
45	379923.453	2239344
46	379898.864	2239315.31
47	379888.619	2239266.13
48	379866.079	2239233.35
49	379864.03	2239200.56
50	379843.54	2239188.27
51	379810.755	2239202.61
52	379806.657	2239256.5
53	379792.313	2239281.09
54	379785.984	2239303.88
55	379784.212	2239414.55
56	379794.362	2239442.97
57	379792.313	2239486
58	379786.166	2239512.63
59	379782.52	2239520.29
60	379781.795	2239565.61

Vértice	Coord. X	Coord. Y
61	379784.651	2239570.14
62	379783.91	2239576.51
63	379785.392	2239581.4
64	379783.02	2239583.63
65	379781.491	2239584.58
66	379781.378	2239591.62
67	379781.276	2239598.03
68	379786.166	2239598.08
69	379802.559	2239598.08
70	379829.196	2239610.37
71	379855.834	2239610.37
72	379888.619	2239608.33
73	379909.11	2239620.62
74	379923.453	2239651.36
75	379935.747	2239665.7
76	379962.385	2239690.29
77	379991.072	2239727.17
78	380009.513	2239751.76
79	380007.464	2239772.25
80	380027.955	2239800.94
81	380038.2	2239825.53
82	380013.611	2239868.56
83	380017.71	2239884.95
84	380040.249	2239923.88
85	380042.298	2239958.71
86	380043.407	2239977.56
87	380083	2239972
88	380059	2240117
89	380057.485	2240221.94
90	380114.759	2240135.69

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo presentado, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE. -----

ATENTAMENTE

Paulino González Alcantar
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica